

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

- 9 DIC. 2020

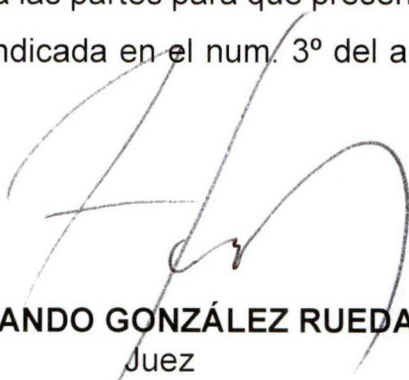
Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 **051 2019 00832 00**

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num. 3º del auto que milita a folio 28.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

<p align="center">JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.</p>	
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:</p>	
<p>Estado No. <u>068</u>, hoy _____</p>	<p align="right">10 DIC. 2020</p>
<p align="center"> JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario </p>	

OS